

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 4 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01868-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la diligencias de notificación por aviso de las demandas Nelly Barragán Gómez y Ana Rosa Guerrero Benavides, se requiere a la parte actora para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, aporte la certificación expedida por la empresa de correo que dé cuenta de la entrega del citatorio y el aviso de la señora Guerrero, así como el aviso de la señora Barragán, so pena de no tener en cuenta las notificaciones.

Obre en autos el depósito judicial allegado por la demandada Nelly Barragán Gómez, el que se pone en conocimiento de la parte demandante.

En lo que respecta a lo manifestado por la ejecutante frente al trámite a seguir, se le pone de presente a la parte que debe continuar con las notificaciones de la parte pasiva y para obtener el pago de títulos revisar los dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P.

Por último, si requiere de la asistencia de un abogado debe tener en cuenta los artículos 151 y 152 del C. G. del P., sin que sea posible por el despacho prestar la asesoría jurídica que requiere la memorialista en virtud de lo dispuesto en el numeral 22 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, por lo que si requiere cita podrá ser solicitada para la revisión del expediente por la acreedora.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94de6fcfd0ca553810cede547ee282716f0bf54c0f87acc564d6bb0cfdb0f4a

Documento generado en 04/08/2021 06:04:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**